Factura: 001-200-000035274

20170101003P02395

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	20170101003P02395

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO VINTIMILLA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104826896	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Juridica	VISIONHOLDING CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190436160001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS PAUL CISNEROS RAMOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

Uno

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No.

2017-01-01-003-P02395

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

DENOMINADA

REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A.,

OTORGADA POR:

JUAN PABLO JARAMILLO VINTIMILLA y

VISIONHOLDING CIA. LTDA.

CUANTÍA: $ 1.000,00

DI: TRES COPIAS

*****LT *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA,** comparecen a la celebración de la presente escritura, **JUAN PABLO JARAMILLO VINTIMILLA,** portador de la cédula de ciudadanía número **0104826896**; y, **LUIS PAUL CISNEROS RAMOS,** portador de la cédula de ciudadanía número **0102439833**, en su calidad de Gerente; y, como tal representante legal de la compañía **VISIONHOLDING CIA. LTDA.,** con Registro Único de Contribuyentes

número **0190436160001,** conforme se justifica con los documentos que se agregan a la presente como habilitantes; los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil **soltero y casado, estudiante e ingeniero,** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado JUAN PABLO JARAMILLO VINTIMILLA en Panamericana Norte kilómetro 11,5, del cantón Cuenca, provincia del Azuay; con número de teléfono 0998167844; y correo electrónico jpjv95@gmail.com; y domiciliada la compañía VISIONHOLDING CIA. LTDA. en la Panamericana Norte kilómetro doce punto cinco, a una cuadra de la iglesia de Nulti, de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 4079372; y, correo electrónico lcisneros@consenso.com.ec, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el **Constituir una Compañía Anónima bajo la denominación de REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A., ,** que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas; y, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la declaración

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

juramentada y la constitución de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores JUAN PABLO JARAMILLO VINTIMILLA y la Compañía VISIONHOLDING CÍA. LTDA. legalmente representada por el Ingeniero Luis Paúl Cisneros Ramos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Cuenca, de estado civil soltero y casado respectivamente, quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley; **SEGUNDA.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento: Que el presente contrato se celebra en Cuenca, en la fecha arriba indicada. Declaran bajo juramento que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas que constituyen la compañía son las siguientes: **a) Juan Pablo Jaramillo Vintimilla** con cédula de ciudadanía número **0104826896,** con domicilio en la ciudad de Cuenca. En cumplimiento a la Ley de Compañías y más disposiciones legales pertinentes, señala bajo juramento que es de nacionalidad ecuatoriana. **b) VISIONHOLDING CÍA. LTDA.** Con Registro Único de Contribuyentes número **0190436160001**, legalmente representada por el Ingeniero Luis Paúl Cisneros Ramos, con domicilio en la ciudad de Cuenca. En cumplimiento a la Ley de Compañías y más disposiciones legales pertinentes, señala bajo juramento que es de nacionalidad ecuatoriana. Declaran bajo

juramento su voluntad de constituir una compañía anónima denominada **REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A.**, de conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al presente; compañía que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos que constan en el presente instrumento. - Declaran bajo juramento que el Estatuto que regirá a la compañía es el siguiente: **ESTATUTO DE REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A. Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo. Artículo Primero: REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social: Actividades de prestación de una serie de servicios administrativos de oficina y planificación financiera. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Tres

duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Titulo Dos: Del Capital y Las Acciones Artículo Quinto.-** El capital suscrito de la compañía es el de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1.000,00), dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la un mil inclusive. **Artículo Sexto.-** Las acciones estarán representadas por títulos que, correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía. Deberán cumplir con las características impuestas por la Ley y podrán emitirse títulos por una o más acciones, a elección de cada accionista. Deberán inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas. La compañía reconocerá como dueño de las acciones sólo a aquél que conste inscrito como tal en dicho Libro. **Artículo Séptimo**.- El Capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que emitan en proporción a su capital pagado, salvo en caso de que, publicado el aviso previsto en la Ley, no se haya hecho uso de ese derecho preferente, en cuyo caso la administración

podrá libremente ofrecer a los demás accionistas o a extraños, el remanente no suscrito. **Artículo Octavo.-** Las acciones son indivisibles. De haber varios propietarios de una acción, estos deberán nombrar un representante común y responder solidariamente por la obligaciones que surjan de la calidad de accionistas. **Artículo Noveno**.- En caso de destrucción o pérdida de los títulos de acción, los gastos que demande la anulación y emisión de los nuevos, serán de cuenta del accionista interesado. **Titulo Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades Artículo Décimo.-** El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de situación financiera y estado de resultados integral del ejercicio económico, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Décimo Primero.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por ciento del capital social. Si la Junta General acordare la distribución de utilidades, los accionistas adquieren frente a la compañía un derecho de

Cuatro

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

crédito para el cobro de los dividendos que les correspondan. La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses. Para la distribución se observará en todos los casos igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase. **Titulo Cuarto: Gobierno Administración y Representación. Artículo Décimo Segundo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de accionistas y se administra por el Presidente y el Gerente. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos. **Capítulo Primero: De la Junta General Artículo Décimo Tercero.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituye por los accionistas, reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la Ley y estos estatutos. La junta general ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos al día de la sesión; además, se notificará a los accionistas personalmente o mediante nota por escrito enviada por correo u otro medio certificado. Así mismo se hará por mail,

aplicando lo pertinente acorde lo dispuesto en el Reglamento de Juntas emitido por la Superintendencia de Compañías. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de cuando menos los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital suscrito. La Junta General podrá además sesionar sin previa convocatoria, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día a tratarse en la sesión. **Artículo Décimo Quinto.-** La Junta General sólo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurran cuando menos la mitad de las acciones pagadas. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurran, y así se hará constar en la convocatoria. Habrá una tercera convocatoria para los casos previstos en la Ley de Compañías, debiendo cumplirse los requisitos correspondientes. **Artículo Décimo Sexto.-** Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General**. Artículo Décimo Séptimo.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, accionista o no, mediante carta poder; o de manera virtual, aplicando así mismo lo dispuesto en el Reglamento de Juntas emitido por la Superintendencia de Compañías. **Artículo Décimo Octavo.-** Las Juntas Generales sesionarán bajo la

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

presidencia de su titular y, en su falta, presidirá la junta la persona designada en ese momento. Actuará como Secretario el Gerente, y, en su falta, un Secretario Ad Hoc designado por la Junta. **Artículo Décimo Noveno.-** Las resoluciones de Junta General se tomarán por una mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la sesión y las decisiones obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir el empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite en empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General. **Artículo Vigésimo.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Nombrar cada año un comisario principal y un suplente; **b)** Elegir Presidente y Gerente; **c)** Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete; **d)** Conocer anualmente el balance de situación y el estado de situación financiera y estado de resultados integral del ejercicio económico que deben presentar los administradores y el Comisario de la compañía; **e)** Interpretar los estatutos de manera obligatoria; **f)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales **g)** Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Primero.-** No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá

resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario. **Artículo Vigésimo Segundo.-** Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicando lo dispuesto en el Reglamento de Juntas emitido por la Superintendencia de Compañías. **Capítulo Segundo: Del Presidente Artículo Vigésimo Tercero.-** El Presidente de la compañía, quien podrá ser o no accionista de la misma, será elegido para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo Cuarto.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; **b)** Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría **e)** Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda actuar; **f)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Quinto**.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **Capítulo Tercero: Del**

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Gerente Artículo Vigésimo Sexto.- El Gerente, quien podrá o no ser accionista de la compañía, será designado por la Junta General para el período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Séptimo**.- Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía**: b)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los títulos de las acciones; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el balance de situación y el estado de situación financiera y estado de resultados integral del ejercicio económico; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Capítulo Cuarto: Del Comisario Artículos Vigésimo Octavo.-** La Junta General nombrará cada año un comisario principal y un suplente. Sin perjuicio de las atribuciones que señala la Ley, el comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración. Al final de cada ejercicio económico el comisario deberá informar razonadamente a la junta general sobre los

balances que deben ser objeto de conocimiento y resolución de dicho organismo. **Titulo Quinto: Disolución y Liquidación Artículo Vigésimo Noveno.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. Hasta aquí el estatuto de la compañía REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A. **Suscripción de Acciones y demás declaraciones juramentadas**.- Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: **a)** Declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada accionista en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	**Nacionalidad**	**Acciones** de USD $1,00 cada una	**Suscripción**	**Pago**	**Total**
VISIONHOLDING CÍA. LTDA	Ecuatoriana	999	USD $ 999,00	USD $ 999,00	**USD $999,00**
Juan Pablo Jaramillo Vintimilla	Ecuatoriana	1	USD $ 1,00	USD $ 1,00	**USD $1,00**
Total		**1.000**	**USD$1.000,00**	**USD**	**USD**

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

siete

				$1.000,00	$1.000,00

b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto es, UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente integradas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será depositada en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de sesenta días contados desde la suscripción del presente instrumento. **c)** Que el tipo de inversión de la Compañía REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A. es Nacional. **d)** Los accionistas designan al Señor Juan Pablo Jaramillo Vintimilla, como Gerente de la compañía y al Señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz como Presidente de la misma, ambos por un periodo estatutario de cinco años. **e)** Queda autorizado el Doctor Paúl León Altamirano, para que, solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. **CUANTÍA.**- La cuantía se fija en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, FIRMADO) ILEGIBLE. DOCTOR PAÚL LEÓN ALTAMIRANO.**

ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 1438 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO

Ocho

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCER CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7780917
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102311602 LEON ALTAMIRANO PAUL ROLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N82	
OPERACION PRINCIPAL	N8211.00	ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓNO POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/11/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

10/10/2017 3.45 PM

DOY FE. Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presento para su constatacion Cuenca, 12 de octubre de 2017

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Nueve

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

14784

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 22 de diciembre de 2016

Señor
Luis Paul Cisneros Ramos
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que en la Escritura Pública de Constitución de la compañía "VISIONHOLDING CIA. LTDA.", se designó a Usted como GERENTE de la compañía, por un periodo de CUATRO AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la referida escritura pública de constitución de la compañía que fue otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, ante la Doctora Sandra Margarita Peñaherrera Calle, a los veinte y un días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,

Juan Pablo Jaramillo Tamariz
CI: 0101835593

ACEPTO, el nombramiento que antecede

Cuenca, 22 de diciembre de 2016

Luis Paul Cisneros Ramos
C.I. 0102439833

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO:14784

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	11253
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2544
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VISIONHOLDING CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CISNEROS RAMOS LUIS PAUL
IDENTIFICACIÓN:	0102439833
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CUATRO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presento para su constatación Cuenca. a 12 de Octubre de 2017

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dioz

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0190436160001
RAZON SOCIAL:	VISIONHOLDING CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	CISNEROS RAMOS LUIS PAUL
CONTADOR:	

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2017	FEC. CONSTITUCION:	29/12/2016
FEC. INSCRIPCION:	21/04/2017	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARTERA - HOLDING.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: NULTI Barrio: CHALLUABAMBA Calle: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 12.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA NULTI Telefono Domicilio: 074079372 Email: lcisneros@consenso.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 6\ AZUAY	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PESM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 21/04/2017 10:19:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190436160001

RAZON SOCIAL: VISIONHOLDING CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/12/2016

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CARTERA - HOLDING.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: NULTI Barrio: CHALLUABAMBA Calle: PANAMERICANA NORTE Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA NULTI Kilómetro: 12.5 Telefono Domicilio: 074079372 Email: lcisneros@consenso.com.ec

DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatacion Cuenca, a 12 de Octubre de 2017

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos; por lo que asumo la responsabilidad legal de los que se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PESM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 21/04/2017 15:10:55

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

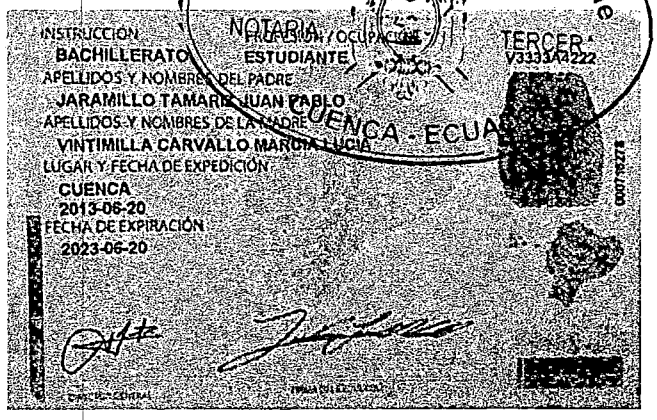

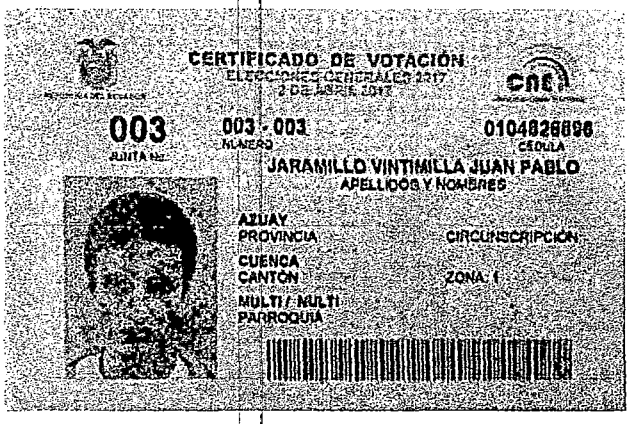

DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación
Cuenca, a 12 de octubre de 2017

Dra Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

PÁGINA EN BLANCO

Doce

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER
V1343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CISNEROS GONZALEZ LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMOS UGALDE BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2015-06-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0102439833-3
APELLIDOS Y NOMBRES: CISNEROS RAMOS LUIS PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO MARIA AUGUSTA DELGADO OCHOA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No.
013 - 145 NÚMERO
0102439833 CÉDULA
CISNEROS RAMOS LUIS PAUL APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN
ZONA:
SAN SEBASTIÁN PARROQUIA

DOY FE Que la copia ~~que~~ antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación Cuenca, a 12 de octubre de 2017

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

PÁGINA EN BLANCO

Trece

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Sandra Peña Herrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Sandra Peña Herrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

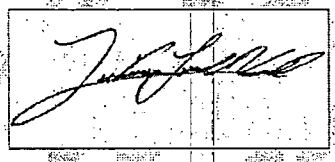

Número único de identificación: 0104826896

Nombres del ciudadano: JARAMILLO VINTIMILLA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO

Nombres de la madre: VINTIMILLA CARVALLO MARCIA LUCIA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JUAN FERNANDO ZUÑA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 173-061-21443

173-061-21443

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE: Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

PÁGINA EN BLANCO

Catorce

Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

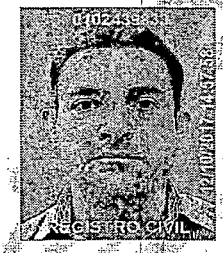

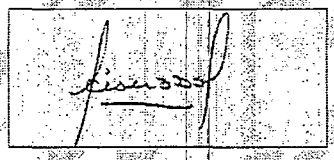

Número único de identificación: 0102439833

Nombres del ciudadano: CISNEROS RAMOS LUIS PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO OCHOA MARIA AUGUSTA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: CISNEROS GONZALEZ LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: RAMOS UGALDE BERTHA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JUAN FERNANDO ZUÑA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-061-21417

177-061-21417

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Quince

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCER CUENCA - ECUADOR

Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí, **la Notaria**, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JUAN PABLO JARAMILLO VINTIMILLA
C.C. 0104826896

LUIS PAUL CISNEROS RAMOS
C.C. 0102439833

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta Primera COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.
Cuenca, 12 de Octubre de 2017.

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCER CUENCA - ECUADOR

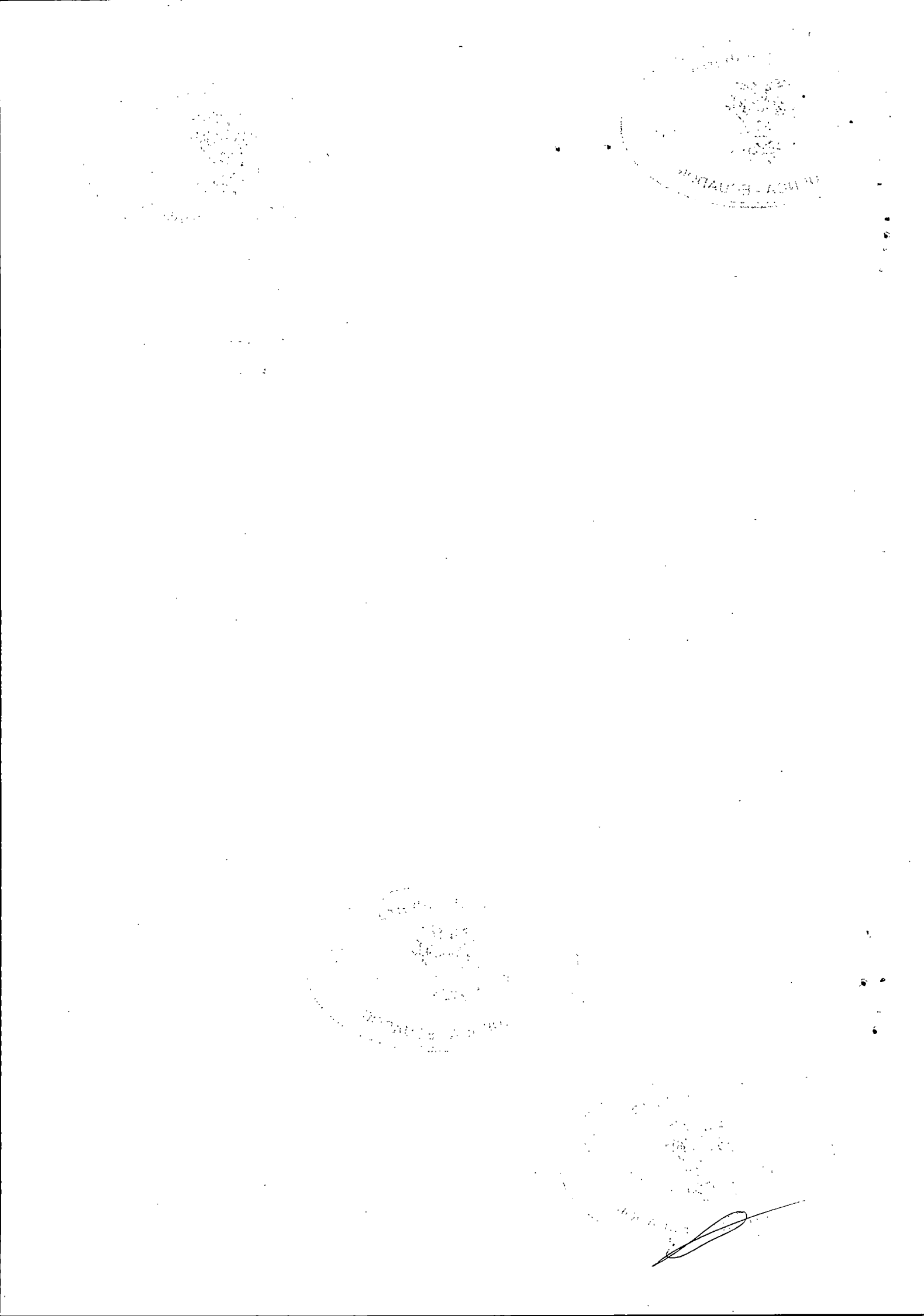

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13350

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10628
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /12/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACIONES COMERCIALES REPRECOMERSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 0291967